

En el Salon de Ayuntamientos de esta Antieig^a de Galdacano a once de Julio de mil ochocientos cuarenta y cinco, digo cuarenta y seis, bajo la presidencia de los señores D^{os} Pedro J^o Juan Bautista de Amoreta y J^o Pedro de Gorrachategui, se juntaron y congregaron en cuerpo de comunidad D^o Silvestre de Arana, D^o Cristobal de Cestaf, D^o Julian de Ocas, D^o J^o de Sandoia, D^o Tomas de Larinaga, D^o Juan Martin de Arriberchea, D^o Jose de Zamacoa, D^o Juan Co. Tamalloa, D^o Pedro Ant^o de Emaldi, D^o Juan Co. de Arandica, D^o Marcos de Irujo, D^o Juan Cruz de Eraga, D^o Juan Antonio de Aramburu, D^o Pedro Ant^o de Tamalloa, D^o Simon de Zamacoa, D^o Angel de Arana, D^o Pedro de Larrea, D^o Juan Co. de Arabe, D^o Domingo de Urdia, D^o J^o Jose de Tamalloa, D^o J^o Ant^o de Uria, D^o Bartolome de Tamalloa, D^o Pedro de Arana, D^o Andres de Lerrana, D^o Ramon de Alcalde, D^o Ignacio de Landa y otros muchos todos vecinos y propietarios de esta Antieig^a, y estando asi juntos y congregados en Ayuntamiento g^{ral} por testimonio de mi el Escribano pasaron a decretar lo siguiente.

Para la recaudacion y depositaria de los fondos de esta Antieig^a fueron nombrados los señores fieles D^o Juan B^{ta} de Amoreta y Don Pedro de Gorrachategui quienes verificarian la recaudacion de intereses con cuenta para conocimiento del Ayuntamiento.

Se tuvo presente la cuenta producida por el Cavildo solicitando el pago de cuatrocientos reales por derechos de conjuvo o bendicion de nave, veinte y dos reales por estipendio de cuatro misas y trescientos y veinte reales valor de ochenta cargas de lena, y se acordo se paguen las dos primeras partidas importantes cuatrocientos veinte y dos reales, pero no la tercera y ultima de los trescientos y veinte por quanto el Ayuntamiento no se considera en el caso de su satisfaccion.

Tratado el Ayuntamiento del memorial que presenta Cristobal de Cestaf reclamando novecientos cuarenta y dos reales por el primer plazo precedentes de la reposicion del puente de Uria solo, y ademas otros doscientos noventa y seis reales por la reposicion de los p^{tes} del puente pequeño del mismo Uria solo, se acordo se paguen ambas sumas y tambien lo correspondiente al Sr. Marques de Narros sin perjuicio, a reserva de descontarse a su administrador D^o Bernabe Diaz de Mendivil en el aver que tiene en el pueblo.

En tal estado inspeccionada la cuenta de los doscientos noventa y seis reales que presenta Cestaf, se decreto por conformidad con este se le abonen los siete estados de la reposicion del puente pequeño a razon de veinte y ocho reales importando la obra a este respecto ciento noventa y seis reales.

91.

Con lo que se dio fin firmando varios de los concurrentes
y en fe y el Eno Seco.

Pedro de Sornachategui, Pedro de Sornachategui, Juan de Sornachategui

Desagravio de la Iglesia de San Juan de los Rios

Leon de Sornachategui, Desagravio de Sornachategui,
Pedro de Sornachategui, Juan de Sornachategui

Ante mi

Juan M. de Urquiza

Ayuntamiento de San Juan de los Rios, a veinte y cinco de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis, bajo
1846. la presidencia de los señores fieles D^{ns} Juan Bautista de Sornachategui y D^{ns}
Pedro de Sornachategui se juntaron y congregaron en Ayuntamiento
general D^{ns} Martin de Alcazar, D^{ns} Nicolas de Legorburu, D^{ns} Juan An-
tonio de Uria, D^{ns} Bartolome de Lamalla, D^{ns} Juan Bautista de Arana, D^{ns} Ju-
lio de Sornachategui, D^{ns} Manuel de Echevarria, D^{ns} Juan Domingo de
Ojanguen, D^{ns} Martin de Basabe, D^{ns} Juan Jose de Emaldi, D^{ns} Simon
de Recalde, D^{ns} Juan Bautista de Ealo, D^{ns} Juan Cruz de Castillo, D^{ns}
Juan Cruz de Eraga, D^{ns} Pedro Antonio de Emaldi, D^{ns} Jose de Zavala,
D^{ns} Fran^{co} de Sornachategui, D^{ns} Fran^{co} de Lamalla, D^{ns} Jose de Salazar, D^{ns}
Jose Miguel de Sornachategui, D^{ns} Jose Miguel de Urcin, D^{ns} Ignacio de Landa
y otros muchos todos vecinos y propietarios de esta Antigua y estando asi
juntos y congregados por testimonio de mi el Eno su secretario pasaron
a tratar y decretar lo siguiente.

Para la inspeccion y censura que correspondia a las
cuentas de gastos y ocupaciones que presentan los S^{res} que han si-
do de Justicia el año ultimo, fueron nombrados D^{ns} Pedro de Arana
D^{ns} Martin de Barandica.

A fin de exponer lo conducente tanto al S^{ro} Jefe
Superior Político, quanto a la Diputacion de esta provincia en la
reclamacion de la exaccion de contribuciones decretada el día veinte y
dos de Julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro, se comisionó a los
S^{res} fieles D^{ns} Juan B^{te} de Sornachategui y D^{ns} Pedro de Sornachategui en
union del Alcalde saliente D^{ns} Juan Cruz de Eraga.

Para la contestacion a la exposicion que presenta el
Arquitecto D^{ns} Fran^{co} Maria de Aguirre y hacerle ver las razones
que al pueblo le asisten para no acceder a su reclamacion, se comisionó
al fiel D^{ns} Pedro de Sornachategui.

Para contestar igualmente a la reclamacion que hace
D^{ns} Juan Bernardo de Uriarte solicitando el pago de cien cargas de
carbon que dice se le consumieron en la ultima guerra haciendole ver
lo imposible que le es acceder a su solicitud se comisionó al S^{ro} fiel